

**F A L L O**

Que debo condenar y CONDENO a FETHI GUERROUMI, como autor penalmente responsable de una falta de hurto a la pena de 6 días de localización permanente. Dicha pena deberá cumplirse los sábados, domingos y días festivos en el establecimiento penitenciario de Melilla.

En concepto de responsabilidad civil se le condena igualmente a pagar al establecimiento Incide la cantidad de 29,99 euros.

Se acuerda la entrega de la prenda sustraída, en poder del órgano judicial, a la entidad sin animo de lucro La Divina Infantita de Melilla.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FETHI GUERROUMI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de mayo de 2013.

El Secretario. Angel Ruiz Alonso.

